

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 164/21

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, al no haberse presentado alegaciones, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	101.100,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	154.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	37.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	200.400,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	20.000,00
TOTAL:	512.800,00

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	141.900,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.700,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	63.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	86.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	35.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	5.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	168.100,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	512.800,00

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 plaza de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.
- B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.